



1400-18.01

RESOLUCIÓN No. 0138 (19 DE FEBRERO DEL 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUÇCION"

El suscrito Secretario de Planeación Municipal, **NICOLÁS ORTEGA MORAT**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 388 de Julio 18 de 1997, el Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006, Decreto No 1469 de 2010, Decreto No 3680 de 2011, Ley 1454 del 28 de Junio de 2011 y en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado según Acuerdo Municipal Nº 029 del 2018, y sancionado el 05 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que a la oficina de Planeación se presentó el señor JOSE ANTONIO SIERRA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.292.788, para solicitar la Licencia de subdivisión de un lote de terreno ubicado en el área Urbana del Municipio de Montelíbano, denominado inmueble numero dos (2), Con área de Veintinueve mil novecientos setenta y siete punto Quince (29.977,15) metros cuadrados, alinderados así: Por el NORTE: Con predios hoy vendido al señor Joaquín Pertuz Herrera, mide 139.58 metros; por el SUR: Con predios del mismo vendedor José Sierra y del lote No 2 de esta división y mide 139.58 metros; por el ESTE: Con predios de Jairo Severiche y predios del vendedor José Sierra y mide 214,91 metros; y por el OESTE: Con predios del mismo vendedor José sierra y mide 214,91 metros

Que el mencionado predio es de propiedad del señor **JOSE ANTONIO SIERRA URIBE**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 78.292.788, Adquirido por Sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Montelíbano, de la fecha 19 de julio de 2003, por la escritura de división material número 21 de fecha 22 de enero y Escrituras Públicas Números 435, 533, 548, 604, 605, 667, 671, 790, 236, 179, 222, 223, 225, 596 y 656 de fechas 19 de Julio , 5 de Septiembre, 11 de Septiembre, 02 , 02, 31 de Octubre, 01 de noviembre, 13 de Diciembre de 2018, 31 de mayo, 15 de Octubre, 15 de Octubre, 20 de octubre, 20 de noviembre, 20 de noviembre de 2019, 7 de Diciembre y 22 de diciembre de 2020 otorgadas en la Notaria Única de Montelíbano y Notaría Única de Buenavista, con Matricula Inmobiliaria N° 142-44474 de la Oficina de Registro Públicos de Montelíbano. Este inmueble hace parte del distinguido con la cedula catastral actual número 010301750001000



ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por el termino de seis (6) meses improrrogable contados a partir de la fecha Licencia de subdivisión a **JOSE ANTONIO SIERRA URIBE** para realizar una procesos notariales. Sobre el inmueble mencionado en el primer considerando.

Las especificaciones bajo las cuales se otorga la aprobación de la segregación son las siguientes:

INMUEBLE NUMERO UNO (1): con un área de Ciento veinte metros cuadrados (120 M2), alinderados así: Por el NORTE: Con calle pública, mide 8 metros; por el SUR: con EL Lote 11 de la manzana T y mide 8 metros; por el ESTE: Con calle que conduce a Belén, mide 15 metros y OESTE: Con Lote Número 02 de la manzana T, mide 15 metros.

En este inmueble el señor AUGUSTO RAFAEL CHOPERENA VILORIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.105.315 expedida en Ayapel, construyó una casa unifamiliar en paredes de material, pisos en cemento y techo en losa, compuesta por: comedor, cocina, dos alcoba,un baño y un patio y dos locales con sus respectivo baño, todo esto cuenta con un área de construcción de 102.48 metros cuadrado.

El Gobierno de la Gente

ECRETARIADA PLANE CION





ARTÍCULO TERCERO: Otorgase la correspondiente licencia de subdivisión y reconocimiento de construcción del predio De acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el Articulo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución será notificada a su titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario1077 de 2015 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días de la citación se hará público en la respectiva oficina de la Secretaria de Planeación por el termino de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutiva del acto administrativo en los términos previstos en la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo.

ARTICULO SEXTO: La Licencia tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses para procesos notariales contados a partir de su ejecutoria y se ejecutara según el diseño de los planos, los cuales deben estar firmados y aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal, la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEPTIMO: Respetar El Espacio Público, dejar un (1) metro para andén y un (1) metro para zona verde; total retiro desde el bordillo de la vía: dos (2) metros.

ARTICULO OCTAVO: Los Titulares de estas licencias se obligan a mantener en el lugar de la obra la presente resolución y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando lo requiera la autoridad competente.

ARTICULO NOVENO: Otorgase la correspondiente Licencia de subdivisión y de Construcción de acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año Dos Mil veintiuno (2021). Dado con el lleno de todos los requisitos legales

NICÓLAS ORTEGA MORAT Secretario de Planeación Municipal

A RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA NOTIFICADA A LA PARTES Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA HOMANTES Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Trascriptor ERIK DAVID AMADOR Tec administrativo Archivar en licencia.

NICOLAS ORTEGA MORAT

El Gobierog depa Génico DE PLANEACION MUNICIPAL

Carrera 6 No. 15 – 23 Tel 7627455: Código Postal 234001 Área urbana Código Postal 23 4007 Área rural Web: www.montelibano-cordoba.gov.co - E-mail: alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co